Popayán Cauca, 14 de agosto del 2026.

Señores:
CINDY NATTALIE RIZO RUIZ
Dirección: Calle 46 Norte #6 – 18.
Teléfono: 3159268734
Correo: natalirizo@gmail.com

Cordial saludo,

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E. para cumplir con su misión de prestar servicios de Salud, y con el objeto de garantizar la prestación eficiente y oportuna de los mismos, se requiere contratar el **REALIZAR EL ESTUDIO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS GENERADAS EN ÁREA DE CALDERAS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.** por lo tanto, comedidamente le solicito presentar una oferta considerando los siguientes términos:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PERFIL: Profesional en el área de Ingeniería Ambiental con dos (2) años de experiencia profesional, los cuales serán contados a partir de la matrícula profesional ante Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA: El contratista deberá realizar el estudio de emisiones atmosféricas generadas por la Caldera Continental del Hospital, el cual comprenderá el monitoreo directo de la fuente fija, la medición de las variables y parámetros requeridos, el procesamiento y análisis de los resultados obtenidos, la comparación de los resultados con los estándares de emisión aplicables y la elaboración del correspondiente informe técnico. El estudio deberá ejecutarse conforme a lo establecido en la Resolución 909 de 2008, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución 760 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la cual se adopta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, la Resolución 935 de 2011, expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, y las demás normas, protocolos o disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan; ejecutando como mínimo los siguientes aspectos:

a) Fuente fija objeto de evaluación: Caldera Continental del Hospital, correspondiente a una (1) chimenea.
b) Parámetros y variables objeto de medición y reporte: Teniendo en cuenta que la Caldera Continental utiliza gas natural proveniente de la red como combustible, el estudio deberá evaluar las emisiones y variables requeridas para la caracterización de la fuente fija y la verificación del cumplimiento de los estándares de emisión aplicables, de acuerdo con la Resolución 909 de 2008 y el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas. Para la fuente objeto del estudio se realizarán, como mínimo, las siguientes determinaciones:

- Óxidos de Nitrógeno (NOx): contaminante objeto de evaluación para la verificación del cumplimiento del estándar de emisión aplicable a equipos de combustión externa que utilizan combustible gaseoso. La determinación se realizará mediante US EPA Método 7.
- Oxígeno (O_2) y Dióxido de Carbono (CO_2): determinación de sus concentraciones en los gases de emisión como variables necesarias para la caracterización y evaluación de las emisiones, mediante US EPA Método 3A – Celda Electroquímica.
- Velocidad y tasa de flujo volumétrico de los gases de emisión: determinación mediante US EPA Método 2/2C – Pitometría.
- Puntos transversos para toma de muestra o determinación de velocidad: determinación mediante US EPA Método 1/1A – Cálculo.

Los anteriores parámetros y variables corresponden al alcance requerido para la evaluación de la Caldera Continental y guardan concordancia con los antecedentes de monitoreo realizados a la fuente. Las actividades deberán ser ejecutadas aplicando los métodos establecidos y bajo el alcance de acreditación vigente del laboratorio u organismo que realice las mediciones.

Obligaciones del Contratista:

a. Realizar el estudio de emisiones atmosféricas generadas por la Caldera Continental del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., correspondiente a una (1) fuente fija y/o una (1) chimenea, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.
b. Realizar la visita técnica previa a las instalaciones del Hospital, con el fin de verificar las condiciones de operación de la caldera, sus características técnicas, combustible utilizado, puntos de emisión, ductos, chimenea y demás aspectos necesarios para la adecuada ejecución del estudio.
c. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas y horarios para la realización de las visitas, mediciones y demás actividades que requieran acceso al área de la caldera, procurando no afectar la prestación de los servicios hospitalarios.
d. Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y trabajo en alturas que resulte aplicable a las actividades a cargo del contratista y del personal dispuesto por este para la ejecución del contrato, observando adicionalmente los protocolos y requisitos de seguridad establecidos por el Hospital para el ingreso y desarrollo de actividades en sus instalaciones. La ejecución de actividades que requieran trabajo en alturas estará condicionada a la existencia de condiciones locativas y de seguridad adecuadas para su realización.
e. Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del contrato e informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar su cumplimiento. Serán por cuenta del contratista los costos y gastos necesarios para la ejecución de las actividades incluidas dentro del alcance contractual y considerados en su oferta económica
f. Realizar y/o garantizar la ejecución de la toma de muestras, mediciones directas y demás actividades de campo requeridas para determinar las emisiones atmosféricas de la fuente fija objeto del estudio, mediante personal competente y con el apoyo del laboratorio u organismo acreditado cuando la normativa aplicable así lo requiera.
g. Ejecutar las mediciones y análisis empleando los métodos, procedimientos, equipos e instrumentos establecidos para el alcance contractual, incluidos los métodos US EPA

1/1A, 2/2C, 3A y 7, según corresponda, y de conformidad con la normativa y protocolos aplicables.

h. Garantizar que los equipos e instrumentos utilizados directamente o a través del laboratorio u organismo encargado de las mediciones se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y cuenten con los soportes de calibración, verificación o control metrológico que correspondan de acuerdo con el método aplicado y el alcance de acreditación.
i. Realizar y/o garantizar la ejecución de los análisis correspondientes a los parámetros y variables definidos en las especificaciones técnicas del contrato, dentro del alcance establecido para el estudio de emisiones atmosféricas de la Caldera Continental.
j. Garantizar que la toma de muestras, mediciones directas y análisis de laboratorio sean realizados por personal competente y, cuando corresponda, por organismos o laboratorios que cuenten con la acreditación exigida por la normativa ambiental aplicable.
k. Elaborar y entregar al Hospital un informe técnico final que contenga, como mínimo, la metodología utilizada, descripción de las fuentes evaluadas, condiciones de operación, procedimientos de muestreo y medición, resultados obtenidos, análisis de resultados, comparación con los límites normativos aplicables, conclusiones y recomendaciones.
l. Entregar como anexos del informe los soportes técnicos correspondientes a las mediciones y análisis realizados, incluyendo, cuando aplique, registros de campo, resultados de laboratorio, certificados de calibración de equipos, registros fotográficos y demás documentos que permitan verificar la trazabilidad de los resultados obtenidos.
m. En caso de detectar parámetros por fuera del rango permisible, informar al supervisor del contrato.

Entregar el cronograma de actividades para el cumplimiento contractual una vez legalizado el contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar la supervisión del contrato.
2. Pagar el valor del estudio efectivamente entregado
3. Brindar las condiciones técnicas y de logística que solicite el contratista para realizar la actividad objeto del contrato.

4.2.3. VALOR: El valor estimado del contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 18.000.000) IVA INCLUIDO.

PLAZO: La duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de octubre de 2026.

LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- DOCUMENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS:
- Propuesta económica firmada en pesos Colombianos y especificando el valor del IVA, si hubiere lugar.

- Hoja de vida formato único de la función pública, con sus respectivos soportes.
- Copia de diplomas y/o actas de grado y/o demás certificaciones educativas.
- Copia del documento de identificación.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Copia de la libreta militar, si es varón menor de 50 años.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y REDAM.
- Certificados de afiliación al sistema integral de seguridad social o planilla de pago.
- Fotocopia del registro único tributario.
- FORMULARIO SARLAFT, indicando su nombre y número de identidad e incorporando la huella digital de su índice derecho.
- Declaración juramentada de bienes y rentas.
- Examen médico ocupacional.
- Antecedentes de la profesión y certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

REQUISITOS JURÍDICOS:

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por el órgano competente debidamente renovado con una fecha de expedición no superior a 30 días.
- Fotocopia del Rut actualizado
- Copia de cedula del representante Legal.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y certificado REDAM vigentes.
- Certificado de encontrarse a paz y salvo, dentro de los últimos seis (6) meses, con los aportes a seguridad social y parafiscales.
- FORMULARIO SARLAFT, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmado por el Representante Legal, indicando su nombre y número de identidad e incorporando la huella digital de su índice derecho. Este formulario debe ser firmado y diligenciado en forma clara y legible.

Atentamente,

YINA ANDREA ROMERO IMBCHI
Gerente (E)

Proyectó: Julian Santiago Sterling Fajardo / Abogado afiliado partícipe SINTRAUNPROS
Revisó: Jose Miguel Londoño Reyes / Abogado Afiliado partícipe ASIES
Revisó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica